























- Cuando en el evento u actividad el número de participantes corresponda al menos en un noventa por ciento (90%) a asociados y/o miembros de su grupo familiar plenamente identificados: El monto del auxilio será hasta el equivalente al valor de un (1) salario y medio mínimo mensual legal vigente
- Cuando en el evento u actividad el número de participantes corresponda en el cien por ciento (100%) a asociados del Fempha y/o su grupo familiar de la entidad y/o Dirección Seccional. El monto del auxilio podrá cubrir el total del costo del mismo, hasta un monto que no supere tres (3) salarios mínimos legales vigentes.
- Estos eventos que se organicen por los asociados, solamente se apoyarán en la medida de los recursos disponibles vigentes en el respectivo Fondo, a la fecha de la solicitud, y por una sola vez al año sin ser repetitivos en su organización y participación por el mismo grupo de beneficiarios.

**PARÁGRAFO.** El estudio y reconocimiento de los auxilios que trata el presente acuerdo será cancelado de acuerdo al valor pagado y soportado.

**PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO**  
Presidente

**MIGUEL HERNANDEZ TAUTA**  
Secretario